



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN N° 596 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 504, de 07 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP, autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa de consultaría y aprueba los pliegos, invitando directamente al consultor MARIO KLÉBER VELASTEGUÍ SARABIA a que presente su oferta para los "**Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social personal y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana**";

Que con fecha 15 de octubre de 2010, a las 15H00, se publica en el Portal compras públicas la invitación al consultor MARIO KLÉBER VELASTEGUÍ SARABIA y los pliegos del proceso No. CDC - MAGAP - 34 - 2010, cuyo objeto es la "**Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social personal y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana**";

Que mediante Acta de Calificación de 22 de octubre de 2010, la Delegada de la Máxima Autoridad, ingeniera Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, el doctor Daniel Ochoa Profesional Afin a la Contratación, y, la Dra. Elena Hernández Brito designados para este proceso, indican que posterior al análisis de la oferta, presentada por el Ing. Mario Klever Velasteguí Sarabia se señala que en consideración al artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se solicita convalidación de errores;

Que mediante Oficio N° 0001-CDC-MAGAP-34-2010, de 25 de octubre de 2010, la Secretaria del proceso N° CDC-MAGAP-34-2010, doctora Elena Hernández B. comunica al ingeniero Mario Velasteguí Sarabia que la oferta presentada en el proceso CDC-MAGAP-34-2010, requiere de convalidación de errores;

Que con fecha 26 de octubre de 2010, el ingeniero Mario Velasteguí Sarabia consultor seleccionado, procede a la entrega de las convalidaciones.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que mediante Acta de Convalidación de Errores y Calificación de 28 de octubre de 2010, el Delegado de la Máxima Autoridad, ingeniero Daniel Ochoa, Subsecretario de Fomento Ganadero Encargado, el doctor Antonio Murillo, Profesional Afín a la Contratación; y, la Dra. Elena Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, indican que posterior al análisis de la convalidación de errores, se procede a la calificación, misma que cumple con lo solicitado en los pliegos.

Que conforme impresión del portal de compras públicas se observa la siguiente ventana **“La entidad no califico la oferta en el plazo asignado”**; inhabilitando la oferta para la calificación;

Que el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos”*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto el procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP – 34 – 2010, para los **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social personal y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”**.

Art. 2.- Disponer la Reapertura del proceso de Contratación Directa de Consultaría, conforme a lo señalado en el inciso sexto del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para los **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social personal y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”**.

Art 3.- Designar en calidad de Delegada, para realizar la apertura evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de declaratoria de desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Contratación de Consultoría Directa a la ingeniera Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Fomento Ganadero, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegada referida anteriormente, a la ingeniera Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, por intermedio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Invitar al Consultor ingeniero Mario Kleber Velasteguí Sarabia, para que presente su oferta dentro del proceso de Contratación Directa para los: "Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social personal y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana".

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídicas a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativo, la publicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

16 NOV 2010

Quito, a



DR. RAMÓN L. ESPINEL



MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA 